

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

44

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

Don Luis Fariña Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 3.739 de 2012, formalizado por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 12 de Madrid, en sus autos número 1.405 de 2010, seguidos a instancias de don Alfonso Corral Moreno, frente a Tesorería General de la Seguridad, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, y “Hosentrager, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 12 de Madrid, en sus autos número 1.405 de 2010, seguidos a instancias de don Alfonso Corral Moreno, frente a Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, y “Hosentrager, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Y para que sirva de notificación a “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, y “Hosentrager, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/17.162/13)

